

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Turismo por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido y no lleva a confusión ni sobre su nivel o efectos académicos, ni sobre su contenido. Se identifica claramente la universidad solicitante y los responsables del programa de doctorado.

La oferta de plazas del programa (10 el primer año y 10 el segundo) se considera adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

La denominación del programa de doctorado es coherente con las líneas de investigación que incluye y con otras denominaciones existentes en el contexto nacional e internacional. La propuesta presenta de forma clara y convincente los objetivos del programa. La temática del programa se justifica dentro del contexto geográfico, dentro también de la oferta global de títulos de la institución que lo propone y por su concordancia con programas extranjeros similares.

Este es un programa de doctorado emergente y, por lo tanto, no tiene aún convenios de colaboración pero los organismos promotores de esta propuesta, el Departamento de Geografía y la Escuela Universitaria de Turismo y Dirección Hotelera, cuentan con varias colaboraciones que son fruto de acuerdos alcanzados con otras universidades extranjeras en materia de formación e investigación tanto para estudiantes como para profesores.

Competencias

El programa propone la adquisición de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes

las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

El programa de doctorado define el procedimiento general de acceso y el perfil de ingreso recomendado. Cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre las diferentes vías y requisitos de acceso y admisión, sobre las características y organización del programa y sobre los distintos trámites administrativos que deben realizar los estudiantes de este programa de doctorado. Igualmente cuenta con procedimientos de orientación y acogida a los nuevos doctorandos. El programa de doctorado establece como criterios de acceso los que figuran en el Real Decreto 99/2011 y la memoria incluye en este apartado una lista de criterios ponderados para valorar las solicitudes cuando estas excedan la oferta de plazas.

El programa de doctorado contempla la realización de hasta 30 créditos de complementos de formación para aquellos estudiantes cuya formación previa no incluya créditos de investigación o no esté vinculada directamente con el turismo. Estos complementos de formación son coherentes con el ámbito científico del programa. Sin embargo, precisamente por su naturaleza complementaria, puede resultar excesivo establecer un número de créditos equivalentes a la mitad de un máster de 60 créditos. Por ello, se recomienda que, durante la implantación del programa, se valore su pertinencia y, si procede, se aborde su reducción o modificación. En cualquier caso, de acuerdo con el Artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, la definición de los complementos de formación, en caso de existir, debe garantizar que no computara a los efectos del límite establecido respecto de la duración de los estudios de doctorado.

Actividades formativas

El conjunto de actividades que componen el programa de doctorado son coherentes con el perfil de formación.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y coherente con la dedicación prevista de los doctorandos. Sin embargo, no se indica cómo y cuándo los doctorandos a tiempo parcial realizarán las actividades formativas propuestas y, en especial, aquellas que tienen un carácter obligatorio. Este aspecto será objeto de especial atención en las fases de seguimiento y acreditación.

Los procedimientos de control y evaluación de la adquisición de las competencias son adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

Las acciones de movilidad son adecuadas y coherentes con los objetivos de la propuesta.

Organización del programa

El programa sigue la práctica y la normativa general de la Universidad en cuanto a incorporación de expertos internacionales, fomento de dirección múltiple y acuerdos de cotutela.

La dirección de tesis (limitada a un número de 5) se fomenta mediante su equiparación con créditos lo que implica reducir la implicación de los directores de tesis en la docencia reglada para los niveles de grado y máster.

Las acciones previstas de fomento de la dirección de tesis e incorporación de expertos internacionales son adecuadas, así como los procedimientos de seguimiento del doctorando.

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

Recursos humanos

El programa se estructura alrededor de cuatro líneas de investigación y los profesores se clasifican en seis grupos de investigación con diferentes campos de especialización, todos ellos con el turismo como hilo conductor. El número de profesores es adecuado en relación con el número de plazas de nuevo ingreso previsto y con la adquisición de las competencias previstas por parte de los estudiantes. Los experiencia investigadora de los componentes de cada equipo son dispares pero en cualquier caso suficientes para garantizar la viabilidad del programa y cumplen los requisitos establecidos en cuanto a publicaciones y con proyectos de investigación competitivos activos. En cuanto a sexenios, un 66,6% del profesorado asociado al programa de doctorado tiene sexenios en vigor siendo este un porcentaje que varía entre los equipos de investigación (Equipo 1: 100%, Equipo 2: 83,3%, Equipo 3: 55.5%, Equipo 4: 66,6%, Equipo 5: 33,3%, Equipo 6: 66,6%). Los equipos 3 y 5 han de intentar llegar al 60% de sexenios en vigor en el futuro.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados y están recogidos en la normativa de doctorado de la UAB.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

La UAB y su Escuela de Doctorado ofrecen los servicios de apoyo suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación del doctorando.

Se informa sobre los espacio propios que dispondrán los doctorandos para trabajar y sobre la previsión de obtención de recursos para la asistencia a congresos, la realización de estancias en el extranjero y la asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas de los doctorandos; la previsión del porcentaje de doctorandos que obtendrían ayudas para realizar estancias, asistir a seminarios, etc.

Los recursos materiales se consideran adecuados a las necesidades del programa.

Revisión, mejora y resultados del programa

El sistema de garantía interna de la calidad de este programa de doctorado se enmarca dentro del sistema genérico de la Universidad con las especificidades propias de los estudios de doctorado.

La Escola Universitària de Turisme i Direcció Hotelera participa en las encuestas trienales de inserción laboral del sistema universitario catalán elaboradas por AQU Catalunya. Se recomienda que se establezcan sistemas propios para conocer la inserción laboral de los doctorandos.

Los resultados previstos y su justificación se consideran adecuados.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su toma en consideración durante la implantación del programa:

- Se recomienda valorar la pertinencia de asignar 30 créditos a los complementos de formación y, si procede, abordar su reducción o modificación. En cualquier caso, de acuerdo con el Artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011 y en caso de existir complementos de formación, se debe

garantizar que no computarán a los efectos del límite establecido respecto de la duración de los estudios de doctorado.

Se recomienda facilitar a los doctorandos a tiempo parcial la realización de las actividades formativas propuestas y, en especial, aquellas que tienen un carácter obligatorio. Este aspecto será objeto de especial atención en las fases de seguimiento y acreditación.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 23/04/2018